GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de mayo de 2012
No. 80

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 53-45-22 hectáreas de agostadero de uso comun, de terrenos del ejido Nuevo San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1563, 1585, 428-A1, 386-A1, 1473, 1561, 425-A1, 1607, 1603, 1652, 263-B1, 1654 y 459-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1656, 1657, 1658, 1665, 1650, 1653, 456-A1, 264-B1, 1614, 434-A1, 1625, 417-A1, 429-A1, 1602 y 1601.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 53-45-22 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Nuevo San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II y VIII, y 94 al 97 de la Ley Agraria; en relación con el 2o., fracción III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76 al 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 00603 de fecha 14 de mayo de 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 54-73-40.026 Has., de terrenos pertenecientes al ejido denominado "NUEVO SAN JUAN ATEZCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para destinarlos a la protección y preservación de la biodiversidad, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II y VII, 94 de la Ley Agraria, señalando en la propia solicitud que el pago de la indemnización será a cargo del Fideicomiso F/013 ANP Valle de Bravo, quien mediante oficio sin número de fecha 17 de febrero de 2009, se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13292, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 01141 de fecha 14 de octubre de 2008, recibida en la misma fecha, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 53-45-22 Has., de terrenos de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que obra en el expediente respectivo, Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 20 de diciembre de 2006, mediante la cual el núcleo agrario "NUEVO SAN JUAN ATEZCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con intervención de la Procuraduría Agraria, otorgó la anuencia con la presente expropiación.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de febrero de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del mismo año y ejecutada el 1 de mayo de 1939, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN JUAN ATEXCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, una superficie de 153-00-00 Has., para beneficiar a 102 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 5 de noviembre de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1942, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo agrario "SAN JUAN ATEXCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, una superficie de 627-50-00 Has., para beneficiar a 15 campesinos capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 29 de abril de 1952, entregando una superficie de 367-50-00 Has.; por Resolución Presidencial de fecha 23 de octubre de 1957, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1958 y ejecutada el 2 de abril del mismo año, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo agrario "SAN JUAN ATEXCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, una superficie de 249-50-00 Has., para los usos colectivos de 50 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 22 de enero de 1982, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del mismo año y ejecutada el 12 de junio de 1983, se concedió por concepto de tercera ampliación de ejido al núcleo agrario "SAN JUAN ATEZCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, una superficie de 521-30-00 Has., para los usos colectivos de 48 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 6 de marzo de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, se expropió al ejido "SAN JUAN ATEXCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, una superficie de 0-44-79.55 Ha., a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para destinarlas a la construcción de una obra hidráulica denominada sistema Cutzamala; por Decreto Presidencial de fecha 14 de mayo de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del mismo año, se expropió al ejido "SAN JUAN ATEXCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, una superficie de 46-81-24.94 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarlas a la construcción del sistema hidroeléctrico Miguel Alemán; por Decreto Presidencial de fecha 17 de mayo de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, se expropió al ejido "SAN JUAN ATEXCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, una superficie de 1-58-64 Ha., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarlas a la construcción de la línea de sub-transmisión de 115 Kv., denominada Donato Guerra-Planta de Bombeo No. 1; por Decreto Presidencial de fecha 7 de marzo de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 del mismo mes y año, se expropió al ejido "SAN JUAN ATEXCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, una superficie de 9-85-23.15 Has., a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para destinarlas a formar parte de las obras del sistema Cutzamala, consistentes en la rampa de alta presión, torre de oscilación No. 1, acueducto y camino de operación; y por Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 15 de julio de 2001, inscrita en el Registro Agrario Nacional el 6 de diciembre del mismo año, bajo el folio No. 15TM00000985, se dividió el ejido "SAN JUAN ATEXCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, en dos núcleos ejidales, siendo el primero "SAN JUAN ATEXCAPAN", con una superficie de 738-73-02 Has., para beneficiar a 91 ejidatarios y el segundo "NUEVO SAN JUAN ATEZCAPAN", con una superficie de 557-35-75 Has., para beneficiar a 51 ejidatarios. Por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 12 de octubre de 2003, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales, en lo que se refiere al núcleo ejidal "NUEVO SAN JUAN ATEZCAPAN".

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número secuencial 07-11-2993 de fecha 8 de noviembre de 2011, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $193,812.98 por hectárea, por lo que el monto de la indemnizacion a cubrir por las 53-45-22 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de $10'359,730.00.

RESULTANDO QUINTO.- Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la superficie que se pretende expropiar para la protección y preservación de la biodiversidad, es la idónea al formar parte del área de protección de Recursos Naturales Zona Protectora Forestal cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, garantizando la salvaguarda de los recursos naturales, la flora y la fauna, sobre todo las especies endémicas de la zona que se encuentran amenazadas o en peligro de extinción como son en la flora, las orquídeas Encyclia adenocaula, E. sbulatifolia, Epidendrum dorsocarinatum y Oncidium trigrinum; en la fauna, el Teporingo o conejo de los volcanes, el murciélago hocicudo, el murciélago

mexicano de cola libre, la ardilla voladora, el conejo montés, la tuza, el gavilán pecho rufo, gavilán de Cooper y aguililla rastrera, entre otras, así como su entorno natural. De igual manera, se busca garantizar el mantenimiento de los servicios ambientales que presta, principalmente la producción de agua, su abastecimiento y distribución en la zona metropolitana del Valle de México, así como la conservación de la biodiversidad, evitando la destrucción de los mismos en alguna categoría de riesgo, propiciando que el ecosistema existente en la región, se mantenga en condiciones óptimas.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en las acciones de protección y preservación de la biodiversidad, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II y VIII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; en relación con el 2o., fracción III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Esta expropiación que comprende la superficie de 53-45-22 Has., de terrenos de agostadero de uso común pertenecientes al ejido "NUEVO SAN JUAN ATEZCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, será a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien los destinará a la protección y preservación de la biodiversidad, debiéndose cubrir por el Fideicomiso F/013 ANP Valle de Bravo, con base al compromiso asumido mediante oficio sin número de fecha 17 de febrero de 2009, la cantidad de $10'359,730.00 por concepto de indemnización, en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 53-45-22 Has., (CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS, VEINTIDÓS CENTIÁREAS) de terrenos de agostadero de uso común pertenecientes al ejido "NUEVO SAN JUAN ATEZCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien los destinará a la protección y preservación de la biodiversidad.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Fideicomiso F/013 ANP Valle de Bravo, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $10'359,730.00 (DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establecerá garantía suficiente. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria, y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Fideicomiso F/013 ANP Valle de Bravo haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "NUEVO SAN JUAN ATEZCAPAN", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de abril de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA vs.
MARISELA HERNANDEZ GUTIERREZ y RAYMUNDO URIBE TORRES.

EXPEDIENTE NUMERO: 709/2007.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas trece de febrero y veintidós de marzo, ambos del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARISELA HERNANDEZ GUTIERREZ y RAYMUNDO URIBE TORRES, expediente número 709/2007, el C. Juez ordenó remate en primera almoneda, en atención al estado procesal que guardan los presentes autos; y en debido cumplimiento a los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada con fecha doce de julio del año dos mil siete; y en términos de lo ordenado por los artículos 486, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas del día catorce de mayo del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble el cual se encuentra ubicado en la vivienda de tipo de interés social B del condominio marcado con el número oficial 5 de la calle de Circuito de San Gabriel, construida sobre el lote de terreno número 9 de la manzana 19 perteneciente al conjunto urbano de interés social denominado Real de San Vicente, ubicado en Ex Hacienda de Tlalmimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie privativa de cuarenta y ocho punto ochocientos noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: al oeste: en 2.963 m con calle, al norte: en 16.500 m con Sup. Priv. 9 A, al este: en 2.963 m con Sup. Priv. 4 C; al sur: en 16.500 m con Sup. Priv. 9: Planta Baja: al oeste: en 2.963 m con cochera, al norte: en 7.500 m con casa 9, al este: en 2.963 m con patio de servicio, al sur: en 7.500 m con casa 9C, planta alta: al oeste: en 1.713 m y 1.250 m con vacío de cochera y de acceso, al norte: en 8.100 m con casa 9, al este: en 2.963 m con vacío de patio de servicio, al sur: en 7.500 m y 0.600 m con casa 9 C, y vacío de cochera, sirviendo de base para el remate la cantidad de $120,500.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a juicio de peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el Diario El Excélsior, para que el día y hora antes señalado comparezcan postores al local de este H. Juzgado a hacer su postura legal respecto del bien inmueble a rematar, y tomando en consideración que el bien inmueble antes detallado se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Tribunal gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en Municipio de Chicoloapan, Estado de México, a efecto de que proceda a la publicación de los edictos antes mencionados en los lugares de costumbre de esa entidad a fin de que se convoquen postores practicándose las publicaciones en el periódico de mayor circulación de la entidad y en los lugares que en su oportunidad ordene el Juez exhortado, esto es en virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Hágase la publicación de edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, como lo dispone el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 30 de marzo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Granados Díaz.-Rúbrica.

1563.-18 abril y 2 mayo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de febrero y seis de marzo ambos del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ORTIZ COLON YADIRA BEATRIZ, en el cuaderno principal, expediente número 25/2010, señaló las diez horas del día catorce de mayo del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en ubicado en lote de terreno marcado con el número veinte, de la manzana nueve, ubicada en el conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "Bonanza", localizado en camino Barranca del Buen Suceso (Libramiento Dos), número doscientos ochenta y cinco poniente en San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,079,000.00 (UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente edicto se deberá de publicar por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Excélsior, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual en el estado de publicaciones en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 13 de marzo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado 11º. de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

1585.-19 abril y 2 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 669/2010, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIO ANDRES GONZALEZ RAMIREZ, en contra de INVERSIONES INMOBILIARIAS DE MEXICO y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. DE C.V., mediante auto de fecha siete de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando se efectúe la declaratoria judicial que ha operado a favor del demandante la usucapión adquisitiva del bien inmueble materia de este Juicio; la cancelación de la inscripción a nombre de uno de los demandados que aparece en el Instituto de la Función Registral, la inscripción a nombre de la parte actora. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial" fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Se expide el presente a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy Fe.

Auto que ordena la publicación del edicto siete de febrero de dos mil doce. Expedido por el Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Primer Secretario Rúbrica.

428-A1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

MARIA DE LA LUZ JUAREZ FUENTES.

MANUEL ARTURO SANDOVAL GUTIERREZ, en fecha veintinueve de junio de dos mil once, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 884/2011, deducido del Juicio Pérdida de la Patria Potestad, quien bajo protesta de decir verdad manifiestan que desconoce su actual domicilio de MARIA DE LA LUZ JUAREZ FUENTES: Prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la menor EVELYN SANDOVAL JUAREZ; B).- El pago de gastos y costas del presente juicio. Hechos: 1.- El cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, el suscrito MANUEL ARTURO SANDOVAL GUTIERREZ y la señora MARIA DE LA LUZ JUAREZ FUENTES, contrajimos matrimonio. 2.- Durante el matrimonio nació la menor EVELYN SANDOVAL JUAREZ. 3.- El veintitrés de enero de dos mil dos, la señora MARIA DE LA LUZ JUAREZ FUENTES, promovió el divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones al señor MANUEL ARTURO SANDOVAL GUTIERREZ: A) La disolución del vínculo matrimonial en su fracción VIII del Código Civil; B) La pensión alimenticia para la menor procreada; C) La guarda y custodia de dicha menor, radicado en el Juzgado Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente 85/2002. 4 - El veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se dictó la sentencia definitiva, como se acredita con las copias certificadas exhibidas. 5.- El dieciocho de abril de dos mil ocho, se dictó sentencia interlocutoria, mismas que fueron exhibidas en el presente juicio. 6.- En el mes de noviembre de dos mil cuatro, el suscrito no ha tenido ningún tipo de contacto con la señora MARIA DE LA LUZ JUAREZ FUENTES, al igual que de su menor hija EVELYN SANDOVAL JUAREZ, aún y cuando se acredito un régimen de visitas graduai en el resolutivo cuarto de la sentencia definitiva en comento, debido al incumplimiento de la parte demandada y por las razones expuestas solicito a su Señoría la pérdida de la patria potestad a la demandada MARIA DE LA LUZ JUAREZ FUENTES, respecto de la menor EVELYN SANDOVAL JUAREZ, haciéndole saber que se le notifique a MARIA DE LA LUZ JUAREZ FUENTES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la pérdida de la patria potestad de la menor EVELYN SANDOVAL JUAREZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación deberá presentarse a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial. Dado a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 05 de marzo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

386-A1.-11, 20 abril y 2 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

SANDRA HERNANDEZ PACHECO.

C. LILIANA GARCIA SALINAS, por su propio derecho promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 236/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LILIANA GARCIA SALINAS en contra de RAUL CESAR ANDRADE HELGUERA, MARIA DEL REFUGIO BARRERA Y LAGUNA, MARIA GUADALUPE PEREZ DEL MORAL, IRIS CABALLERO PEREZ, SANDRA HERNANDEZ PACHECO y LUIS RENE ELIAS RAMIREZ solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación: A) La reivindicación a la suscrita del inmueble y construcción y que son los departamentos edificados en éste. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en esta instancia. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- La suscrita en fechas doce de agosto de 1998, promoví ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el juicio de usucapión por prescripción positiva, respecto del bien inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, en la calle privada Abundio Gómez número siete, Tultitlán, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 29.80 metros con Hipólita Fuentes; al sur: en 30 metros con Luis Ramos Molina; al oriente: en 11.20 metros con privada Abundio Gómez; al poniente: en 15.80 metros con Hipólita Fuentes, teniendo una superficie total de 405.00 m2, haciendo la aclaración que estos trámites incluso el acto jurídico de compraventa de inmueble motivo del presente juicio fue cuando la suscrita todavía era soltera.

Para que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Doy fe.-Dado en el local del Juzgado a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce. Auto. Cuautitlán, México, veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

386-A1.-11, 20 abril y 2 mayo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACESE A: LUIS EDUARDO ZIMBRON BALTAZAR.

En el expediente marcado con el número 331/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DELFIN LOPEZ CAO en contra de LUIS EDUARDO ZIMBRON BALTAZAR y OTRO, el cual les demanda las siguientes prestaciones: Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a mi favor la usucapión respecto de una fracción de terreno, consistente en un remanente de la Primera Sección de Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (actualmente identificada y ubicada en lote s/n, manzana s/n, Colonia Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México), la cual está contenida en una superficie mayor de 199,981.22 metros cuadrados, dicha fracción de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias, superficie de 17,757.86 metros cuadrados; al norte: en 275.200 metros con Rancho El Argentino; al sur: en 301.826 metros con propiedad privada; al oriente: en 75.000 metros con Tirso Villegas y José Muñoz; al poniente: 53.871 metros con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, México, actualmente Instituto de la Función Registral, bajo el volumen 1136, partida 263, sección primera, libro primero, de fecha 07 de enero de 1993, haciendo aclaración que los datos regístrales antes señalados se refieren a la superficie mayor en la cual se entrega contenido la fracción de terreno antes detallada. El Juez Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento,

haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, se ordena la publicación de edictos, los que se entregan a los tres días de abril del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

386-A1.-11, 20 abril y 2 mayo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 51/2012.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

MA. DOLORES FABILA GUTIERREZ, demando en fecha diecisiete de enero del dos mil doce, a DANIEL ROSENDO GONZALEZ, en la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, demandándole la disolución del vínculo matrimonial, en fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, celebraron matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez, México, a la edad de 16 y 17 años respectivamente, por ello fue difícil la adaptación al matrimonio, por ello únicamente vivimos juntos nueve meses, ya que al término de este tiempo nos separamos, el último domicilio conyugal lo tuvimos en el domicilio conocido de San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez, México. Ignorándose el domicilio actual del demandado DANIEL ROSENDO GONZALEZ, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el juicio en rebeldía y se le haran las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe. Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica. Acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de marzo del dos mil doce.-Funcionario emisor. Secretario de Acuerdos del Juzgado Septimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

1473.-11, 20 abril y 2 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GALINDO LECHUGA LUZ MARIA y SALGADO SALGADO JAHACIEL, expediente número 210/08, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, LIC. OSCAR NAVA LOPEZ, dictó proveído de catorce de marzo de dos mil doce, en el cual señaló las once horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: vivienda de interés social "B", del condominio marcado con el número oficial 6, de la calle Circuito San Esteban, construida sobre el lote de terreno número 3, de la manzana 14, perteneciente a Conjunto Urbano, de tipo de interés social denominado Real de San Vicente, ubicado en la Hacienda Tlalmimilolpan, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y atento a que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación.-Notifíquese.-México, D.F., 20 de marzo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

1561.-18 abril y 2 mayo.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1037/2005.

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, expediente número 1037/2005, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCISCO MARTIN ALTAMIRANO NIETO, se convocan postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico El Diario de México, estrados de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y demás sitios de costumbre y puertas del Juzgado competente en Materia Civil en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, con fundamento en el artículo 572 en relación al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Título Especial de la Justicia de Paz para la celebración de remate en primera almoneda que se llevará a cabo a las once horas del día catorce de mayo del año dos mil doce del bien inmueble ubicado en el departamento número cuatrocientos tres, del edificio B, del conjunto habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial ocho, de la prolongación Avenida Morelos, del fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepan, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, asimismo con fundamento en el artículo 573 primera parte del ordenamiento legal antes indicado servirá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al valor total del inmueble que fue valuado por el INGENIERO ARQUITECTO SALVADOR MUÑOZ HERNANDEZ, en su carácter de perito designado en rebeldía del demandado. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a 05 de marzo del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Juana Pichardo Trejo.-Rúbrica.

425-A1.-19 abril y 2 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 882/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ELIA HERNANDEZ GOMEZ, en contra de RITA VAZQUEZ DE HIDALGO y/o RITA VAZQUEZ PEREZ y de INMOBILIARIA SAN PABLO S.A. por auto dictado en fecha siete de marzo del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados RITA VAZQUEZ DE HIDALGO y/o RITA VAZQUEZ PEREZ y de INMOBILIARIA SAN PABLO S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: Se declare que la usucapión se ha consumado a favor de la actora respecto del bien inmueble ubicado en el lote 61, manzana 901, del Fraccionamiento José María Morelos, Tultitlán, Estado de México, actualmente ubicado en la calle Anastacio Bustamante número oficial 77, Colonia Prados de Ecatepec, manifestando en los hechos de la demanda que: en fecha 30 de abril de 1984, la señora RITA VAZQUEZ DE HIDALGO, adquirió mediante contrato privado de promesa de compra venta celebrado con la INMOBILIARIA SAN PABLO S.A. el inmueble ubicado en el lote 61, manzana 901, ubicado en calle Anastasio Bustamante número 77, esquina Fuente de Venus, Unidad José María Morelos y Pavón, actualmente la Colonia se identifica como Prados de Ecatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que en fecha 12 de enero de 2004, la señora RITA VAZQUEZ DE HIDALGO y/o RITA VAZQUEZ PEREZ, le transmitió a la hoy actora la propiedad, posesión y dominio del inmueble antes referido, mediante contrato privado de compra venta; que a partir de la fecha antes citada la accionante se encontró en posesión a título de propietario, en forma pacífica e ininterrumpida, en forma pública, por el tiempo que marca la Ley, poseyendo de buena fe que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. Haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicacion de edictos: 07 de marzo del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

428-A1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

C. ALEJANDRO SEGUNDO BOJORGES.

Se llama a juicio por medio de edictos al señor ALEJANDRO SEGUNDO BOJORGES, a efecto de que dentro del plazo de treinta días, justifique sus derechos a la herencia y acredite su entroncamiento con el autor de la sucesión, en el expediente radicado con el número 1433/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX SEGUNDO SANCHEZ, denunciado por LAURA SEGUNDO BOJORGES, mimos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación en el lugar del fallecimiento del de cujus. Se expide el presente a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de marzo del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica. 1607.-20 abril, 2 y 11 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A: CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A.

En el expediente número 1231/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ALBERTO ANTONIO GARCIA VARGAS, en contra de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A., y JULIO CESAR POLO SAUCEDO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, se ordena se notifique por edictos al demandado CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., respecto de la demanda formulada en su contra por ALBERTO ANTONIO GARCIA VARGAS, mismo que reclama:

A).- La declaración judicial de que el suscrito ALBERTO ANTONIO GARCIA VARGAS, me he convertido en propietario del bien inmueble del cual tengo la posesión de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que se encuentra ubicado en la manzana ochocientos cinco (805), lote siete (7), Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros con Hacienda de la Gavia, al sur: 10.00 metros con propiedad particular, al oriente: 19.00 metros con lote ocho (8), al poniente: 19.00 metros con lote seis (6), con una superficie de 190.00 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida Número 1949, Volumen 8, foja 110, de fecha veintiséis de mayo del año 1975, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a nombre de "Conjunto Habitacional Lerma, S.A.".

B).- Como consecuencia de la prestación anterior marcada con el inciso a) de la presente demanda, la cancelación del aviso definitivo de compraventa que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, respecto del inmueble materia del presente juicio, a nombre del C. JULIO CESAR POLO SAUCEDO, de fecha diez (10) de agosto del año dos mil seis (2006) ordenado por la Notaría Número Veintinueve (29), de Nezahualcóyotl, Estado de México, con número de escritura 67200 (sesenta y siete mil doscientos).

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demandada instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen los ahora demandados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento: suscrito en Lerma de Villada, México, se expide el presente a los once días del mes de abril de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica. 1603.-20 abril, 2 y 11 mayo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 236/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por DAVID EDUARDO ACEVES HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle de Ignacio Comonfort sin número, Barrio de Santa Cruz, en Metepec, en Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Felipe Degollado Ramírez; al sur: 15.00 metros con Salvador Cajero Carrillo; al oriente: 10.00 metros con Salvador Cajero Carrillo; al poniente: 10.00 metros con calle Comonfort, con una superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha 28 de noviembre del año 1999 del señor GABRIEL ACEVES CAZARES, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica. 1652.-26 abril y 2 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MARICELA ZOSA REYES, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 344/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial sobre el inmueble ubicado en calle Platón manzana treinta y ocho, lote diecisiete, predio denominado La Nopalera de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con propiedad privada, al sur: 8.00 metros con calle Platón, al oriente: 15.00 metros con propiedad privada, al poniente: 15.00 metros con propiedad privada, refiriendo en sus hechos que en fecha veinte de diciembre de dos mil uno, celebró contrato de compraventa en calidad de compradora con el señor FELIPE BENICIO SALGADO, respecto del inmueble materia del presente juicio, fecha en que tomo posesión del mismo, y el que ocupa de manera pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida y en calidad de propietaria, cumpliendo el actor en su totalidad con las obligaciones contraídas, efectuando el pago del impuesto predial tal y como consta con el certificado de no adeudo de impuesto predial exhibido, de igual manera con el certificado de no inscripción de propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio y finalmente con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de que el citado predio no pertenece al ejido de la zona. Por lo que con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código Adjetivo de la Materia, se admite para su trámite la información de Dominio en la vía y forma propuestas, por lo cual publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de abril de dos mil doce.-Validación en cumplimiento al auto de fecha doce de abril de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. 263-B1.-26 abril y 2 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 133/2012, MAXIMINO CHAVARRIA MARQUEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Santiago Zula", de propiedad particular, mismo que se ubica en la población de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie aproximada de mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados (1,762.00 m2), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 34.54 metros y linda con Adriana González López, al suroeste: 34.54 metros y linda con Rosa Jiménez, al poniente: 51.03 metros y linda con Nazario López y al oriente: 51.03 metros y linda con Pedro Gutiérrez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a veintisiete (27) de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. Fecha del acuerdo tres (03) de febrero del dos mil doce (2012).-Lic. Alberto Martínez Gutiérrez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 263-B1.-26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 499/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por JOSEFINA RIVERA MERCADO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la Delegación de San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.75 metros y linda con Teresa Guadalupe García Acuahutla; al sur: 43.15 metros y linda con Carlos Ramón Pérez Cortés; al oriente: en dos línea de 12.20 y 6.00 metros y linda con María Soledad Morales Macías; y al poniente: 19.30 metros y linda con carretera San Martín-El Varal, con una superficie aproximada de (785.48 m2), en tal virtud, mediante proveído de fecha tres de abril de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a once de abril de dos mil doce. Auto de fecha: a tres de abril de 2012.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Anzona.-Rúbrica.

1654.-26 abril y 2 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

FRANCISCO GALICIA GALICIA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 382/2012, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación de dominio, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Aldama sin número (actualmente Primera cerrada de Aldama), pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.34 metros con Noé Galicia Hernández; al norte: 13.37 metros con cerrada Aldama; al sur: 20.86 metros con José Uribe Gutiérrez; al oriente: 3.40 metros con cerrada de Aldama; al oriente: 19.30 metros con Equilia Barrientos Luna; al poniente: 22.22 metros con José Uribe Gutiérrez, con una superficie aproximada de 477.93 metros cuadrados.

Admitida a trámite la información de dominio por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del dos de abril del dos mil doce, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas; ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información de dominio. Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de abril de dos mil doce.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta de enero de dos mil doce, firmando el Licenciado Alfredo Rosano Rosales, Secretario Judicial.- Rúbrica.

459-A1.- 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARIA MAGDALENA GARCIA JANDETTE, por su propio derecho, bajo el expediente número 298/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre que comunica con Avenida Morelos, sin número San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 45.00 metros con Adela Casasola Rodríguez; al sur: 46.60 metros con Rosalío Casasola Casasola; al oriente: 16.50 metros con María Magdalena García Jandette y privada que comunica con Avenida Morelos; al poniente: 17.10 metros con Guillermo Pérez Mejía, teniendo una superficie de 769.68 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil doce (2012).- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de abril de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

459-A1.-26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

FACUNDO SANCHEZ ESTRADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 292/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Pablo Pineda Ortiz; al sur: 10.00 metros con Av. Hidalgo; al oriente: 32.61 metros con Jorge Ramírez Mendoza; al poniente: 32.50 metros con Pablo Pineda Ortiz, teniendo una superficie de 325.80 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2012).- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: tres (3) de abril de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

459-A1.-26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ROLANDO GARCIA JANDETTE, por su propio derecho, bajo el expediente número 294/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Morelos, número diecisiete, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros con privada sin nombre; al sur: 27.00 metros con Melitón Casasola Rodríguez; al oriente: 12.00 metros con Avenida Morelos; al poniente: 12.00 metros con Rolando García Jandette, teniendo una superficie de 324.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil doce (2012).- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de abril de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

459-A1.-26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ROLANDO GARCIA JANDETTE, por su propio derecho, bajo el expediente número 300/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en privada que comunica con Avenida Morelos, sin número, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con privada que comunica con Avenida Morelos; al sur: 14.00 metros con Melitón Casasola Rodríguez; al oriente: 12.00 metros con Rolando García Jandette; al poniente: 12.00 metros con María Magdalena García Jandette, teniendo una superficie de 168.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2012).- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (4) de abril de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

459-A1.-26 abril y 2 mayo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 4447/2010, LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN MI CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promuevo inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Vicente Guerrero número 56, Colonia Juan N. Mirafuentes,

en el Municipio de Zacazonapan, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en una línea de 25.00 m con Enedino Jaramillo y José Luis Jaramillo Villafaña, al sur: en una línea de 25.00 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: en una línea de 25.00 m con cerrada El Salto, al poniente: en una línea de 25.00 m con Gil Villafaña Pérez. Con una superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, a 19 de abril de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Valle de Bravo, México, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1656.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Expediente 50-44/2012, LIC. EN C. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud, "Monte de Peña", ubicado en carretera Villa del Carbón-San Bartolo Morelos de la Comunidad de Monte de Peña, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, que mide y linda: al norte: 39.00 m colinda con campos deportivos, al sur: 24.00 m colinda con Jerónimo Reyes, al oriente: en tres líneas de 11.66 m, 10.00 m y 5.38 m con carretera Villa del Carbón-San Bartolo Morelos, al poniente: 23.80 m con José Barrera Barrera. Superficie aproximada de 729.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, 18 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1657.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Expediente 51-45/2012, LIC. EN C. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud de "Pueblo Nuevo", ubicado en carretera principal de la Comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, que mide y linda: al norte: 25.40 metros linda con Rosa Alejo Bartolo; al sur: en dos líneas de 10.38 metros y 27.20 metros con ejido de San Lorenzo Pueblo Nuevo; al oriente: en cuatro líneas de 29.48 metros y 9.84 metros con Rosa Alejo Bartolo, 9.15 metros y 8.50 metros con ejido de San Lorenzo Pueblo Nuevo; al poniente: en dos líneas de 35.70 metros y 12.04 metros con carretera principal. Superficie aproximada de 1,188.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Mexico, a 18 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1658.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

Exp. 379/346/2012, C. ARACELI SANTOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmuebie ubicado en privada de Miguel Hidalgo, de la manzana 23, lote 19, de la Colonia San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Sr. Dionicio Rubio; al sur: 24.00 m con Sr. José Cerritos; al oriente: 12.00 m con privada de Miguel Hidalgo; al poniente: 12.60 m con Sisto Canarios Reyes. Superficie aproximada de 295.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1665.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 357/98/2012, LA C. MARTHA GARZA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maximino Montiel Flores, Loma Linda, San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 14.19 mts. con Marcos Chavarín Mendoza, al sur: 12.19 mts. con calle principal Maximino Montiel Flores, al oriente: 20.10 mts. en dos líneas la primera de 12.20 mts. la segunda de 7.90 mts. colindando ambas con calle privada sin nombre, al poniente: 19.85 mts. con lote del señor Juan Cruz Cárdenas. Superficie aproximada de: 259.00 m2. construcción 35.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 13 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1650.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 33/13/2012, EL C. MANUEL CERON CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmuebie ubicado en Av. Jiménez Esq. con Rayón s/n, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 18.50 metros con calle de Rayón, al sur: 18.50 metros con Camerino Chávez Argueta, al oriente: 10.00 metros con Aurora Chávez Argueta, al poniente: 10.00 metros con calle Jiménez. Superficie aproximada de: 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 23 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1653.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente: 176851/52/12, C. JOSE LUIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tepetate", ubicado en calle Río de la Loza

actualmente número 28-B, de la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 13.45 mts. colinda con calle Río de la Loza, al sureste: en 25.00 mts. colinda con propiedad privada, al suroeste: en 13.45 mts. colinda con propiedad privada y al noroeste: en 25.00 mts. colinda con propiedad privada, con una superficie de: 336.25 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de marzo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

456-A1.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Expediente 10/9/2012, LETICIA TORRES ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "La Palma", ubicado en términos de la comunidad de San Marcos, Municipio de Otumba y Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 1,890.00 metros cuadrados: al norte: 66.00 mts. con José Cosme, al sur: 56.00 metros con José Luis y María del Carmen Roldán Flores, al oriente: 36.00 metros con Alfonso Bojórquez, al poniente: 27.00 metros con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

264-B1.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 171783/1413/2012, EL C. DARIO REYES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda con dos líneas 139.50 m y colinda con Gilberto Ramírez, 9.50 m y colinda con Raúl Gutiérrez; al sur: 157.50 m y colinda con carretera Libramiento San Pedro del Rincón; al oriente: 100.00 m y colinda con carretera Libramiento Villa Victoria El Oro; al poniente: colinda con dos líneas 77.00 m con camino vecinal, 42.50 m y colinda con Raúl Gutiérrez. Teniendo una superficie aproximada de 16,324.31.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1614.-23, 26 abril y 2 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 73/17/12, LA C. TOMASA MONROY PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 138.97 metros con Apoloneo Pineda Gutiérrez; al sur: en 110.92 metros con calle sin nombre; al oriente: en 99.70 metros con Pedro Aguirre; al poniente: en 101.37 metros con camino sin nombre. Superficie aproximada de 12,229.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de abril del año 2012.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

434-A1.-23, 26 abril y 2 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Exp. 55/2012, ANGEL OSORIO PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 06, San Juan Acatitlán del Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 15.45 m y colinda con lote 2, al sur: mide en tres líneas la primera de 16.50 m, la segunda de 3.94 m y la tercera de 7.70 m y colinda con lote 04, al oriente: mide en cuatro líneas la primera de 2.15 m, la segunda 2.44 m, la tercera 2.94 m y la cuarta de 25.53 m y colinda con lote 03, al poniente: mide 27.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 654.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1625.-23, 26 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos de la escritura número **26975** de fecha 14 de octubre de 2011, la señora **ANTONIA VILLEDA FLORES** y los señores **MARIA ELENA, FRANCISCO y ALMA ARACELI**, estos tres últimos de apellidos **PEREZ VILLEDA**, en sus caracteres de cónyuge supérstite e hijos del fallido señor **ESPIRIDION PEREZ LOPEZ**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado de Cujus, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

10 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 34
DEL ESTADO DE MEXICO.

417-A1.-19 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,363 de fecha veintiséis de marzo del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NICOLAS ROBLES FRIAS**, a solicitud de los señores **BERTHA BEATRIZ VALVERDE FLORES, ARMANDO ROBLES VALVERDE y HECTOR ROBLES VALVERDE**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **BERTHA BEATRIZ VALVERDE FLORES**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ARMANDO** y **HECTOR**, ambos de apellidos **ROBLES VALVERDE**.

Tlalnepantla, México, a 26 de marzo del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

429-A1.-20 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago costar que por escritura pública número 73,315 de fecha catorce de marzo del 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA ZARCO SANTANA**, también conocida como **LUISA ZARCO SANTANA**, a solicitud de los señores **LORENZO ORTIZ HERNANDEZ, ADRIAN ORTIZ ZARCO, RUSVELINA ORTIZ ZARCO, ANGELINA ORTIZ ZARCO, ARMANDO ORTIZ ZARCO, JAVIER ORTIZ SARCO, JORGE ORTIZ ZARCO y ROSALINA ORTIZ ZARCO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **LORENZO ORTIZ HERNANDEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ADRIAN ORTIZ ZARCO, RUSVELINA ORTIZ ZARCO, ANGELINA ORTIZ ZARCO, ARMANDO ORTIZ ZARCO, JAVIER ORTIZ SARCO, JORGE ORTIZ ZARCO y ROSALINA ORTIZ ZARCO**.

Tlalnepantla, México, a 27 de marzo del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

429-A1.-20 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 19,432 del volumen (DCCXXXII), del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha 3 de abril del 2012 dos mil doce, ante mí comparecieron las señoras LUCINDA CERDA SALAZAR, MARTHA GABRIELA SALAZAR CERDA e IRMA GUADALUPE SALAZAR CERDA y radicaron la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora ELVIRA CERDA SALAZAR, manifestando que en su carácter de albacea y herederos respectivamente, procederán a la aceptación del nombramiento de dicho cargo que le fue designado.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto por el título IV, capítulo 1, artículos 67 y 69 fracciones I y II y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y artículos 4.36 y 4.37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 09 de abril del 2012.

Nota: Para su publicación en la Gaceta del Gobierno, por 2 veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 68.

M. EN D. FRANKLIN LIBIEN KAUI.-RUBRICA.

1602.-20 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **4079 (CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE), volumen 113 (CIENTO TRECE)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha trece de abril del dos mil doce, las Señoras **EVA RODRIGUEZ CHAVEZ, JUANA RODRIGUEZ CHAVEZ y EVA CHAVEZ MEDRANO**, iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARON** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, de igual manera DICHAS SEÑORAS ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, y la señora **JUANA RODRIGUEZ CHAVEZ ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO y las señoras EVA RODRIGUEZ CHAVEZ, JUANA RODRIGUEZ CHAVEZ y EVA CHAVEZ MEDRANO**, en su carácter de **HEREDERAS** dan a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de Abril del 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

1601.-20 abril y 2 mayo.